

RESOLUCIÓN N° E0063

SANTIAGO, 11 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de septiembre de 2022, se ha suscrito contrato de prestación de servicios entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, RUT N° 61.608.500-k, en adelante SSMSO, y el IDIEM de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM denominado "Contrato de asesoría a la inspección técnica del estudio (AITE) para el contrato de diseño y construcción del proyecto "Construcción Hospital Dr. Sótero del Río", en la verificación de respuestas del contratista a las observaciones de la quinta verificación y siguientes de la subetapa de diseño de detalles y revisión de la subetapa de entrega final".

2. Que, dicho documento ha sido suscrito, por parte del SSMSO, por don Fernando Betanzo Vallejos, Cedula Nacional de Identidad N° 7.335.462-5, quien actúa en representación según consta en el Decreto Supremo N° 53, de 12 de julio de 2018 y su renovación en Deceto supremo N° 21, de 05 de agosto de 2021, ambos del Ministerio de Salud y por parte de IDIEM, por don Francisco Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 letra d) del DFL N° 3, de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano Consta en el Decreto Siaper 309/103/2022.

3. Que, el objeto principal del contrato es asesorar integralmente a la Unidad Técnica e Inspector Técnico de Obras en Salud (ITOS), designados para la supervisión y fiscalización del contrato de diseño y construcción "Reposición Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río", durante la revisión de las respuestas del contratista a las observaciones formuladas en el informe de quinta verificación y siguientes de la Subetapa de Diseño de Detalles y la revisión de la Subetapa de entrega Final, según corresponda de la etapa de diseño, en la completa revisión y coordinación de los proyectos de ingeniería definitiva de las diversas especialidades que se indican en el acuerdo.

4. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 9ª, el contrato se encuentra actualmente vigente y sus servicios están en plena ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).

2. Téngase presente que el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$ 163.163.337.- exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Interna
IDIEM
PFV/DCP